

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 20/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 20/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023.

2. Expediente nº. 8531/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 5 correspondiente a la factura n.º 39, serie A, emitida por la mercantil Construcciones Los Pinares de Teruel, S.L., correspondiente al proyecto de “Reparación de cubiertas y fachadas en el distrito de San Mateo del cementerio municipal de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la siguiente certificación y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal:

Certificación n.º 5, correspondiente a la factura n.º 39, serie A, de fecha 5 de mayo de 2023, emitida por la empresa CONSTRUCCIONES LOS PINARES DE TERUEL, S.L., relativa a la ejecución de las obras “REPARACION DE CUBIERTAS Y FACHADAS EN EL DISTRITO DE SAN MATEO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TERUEL”, por un importe de 22.509,32 euros, Iva incluido.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la Certificación número 5, en el importe de 854,29 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 2993/2023/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la gestión de la Oficina Comarcal y Municipal de Información al Consumidor (OCyMIC) para el ejercicio 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la gestión de la Oficina Comarcal y Municipal de Información al Consumidor para el ejercicio 2023.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación Local para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comarca Comunidad de Teruel, al responsable de la OMIC, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

4. Expediente nº. 6155/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Equipos de Oficinas de Teruel, SA, del contrato de suministro de papel para fotocopadoras e impresoras para los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Equipos de Oficina de Teruel, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 13.692,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 2.875,32 euros, lo que supone la cuantía total de 16.567,32 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Significar que al tratarse de un contrato que se formula en base a los precios unitarios, este precio debe considerarse como el presupuesto máximo para los dos años.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de papel para fotocopadoras e impresoras para los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 13.692,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 2.875,32 euros, lo que supone la cuantía total de 16.57,32 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Equipos de Oficina de Teruel, SA por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Significar que al tratarse de un contrato que se formula en base a los precios unitarios, este precio debe considerarse como el presupuesto máximo para los dos años, siendo los precios unitarios ofertados por la mercantil los siguientes:

- Hoja de papel blanco DIN-A4 80 gr fotocopadora/impresora (500 hojas): 4,36 € IVA excluido.
- Hoja de papel blanco DIN-A3 80 gr fotocopadora/impresora (500 hojas): 8,65 € IVA excluido.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, y Conserjería, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

5. Expediente nº. 2486/2023/TE:

Prórroga del contrato servicio de “Confección de nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Teruel”, adjudicado a la empresa Consultoría Integral de Teruel, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato del servicio de “Confección de nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Teruel”, con la empresa Consultoría Integral de Teruel, SL, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 31 de marzo de 2025.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, en el importe de 12.177,00 euros más el 21% IVA, 2.557,17 euros, lo que hace un total de 14.734,17 euros, para el año que durará la prórroga y en las siguientes cuantías:

Anualidad 20249.132,75 € más el 21% IVA, lo que hace un total de 11.050,63 €.
Anualidad 20253.044,25 € más el 21% IVA, lo que hace un total de 3.683,54 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa Consultoría Integral de Teruel, SL.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la unidad de Personal y Servicios Generales, significando, que de conformidad con el informe emitido por la Intervención General Municipal, al inicio del ejercicio 2024 y

2025, se solicite informe sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 729/2023/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón, para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas para el año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Diputación General de Aragón cuyo objeto es la construcción, modernización y equipamiento de instalaciones deportivas municipales durante el año 2023.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del expresado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón, Intervención Municipal, y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

2. Expediente nº. 2352/2023/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con la Comarca Comunidad de Teruel, para el desarrollo de actividades deportivas en los barrios rurales de Teruel. Año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Comarca Comunidad de Teruel para la anualidad 2023.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 13.000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el Convenio de Colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.465 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el

beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa comunicación de la liquidación por parte de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca Comunidad de Teruel, al Departamento de Intervención y al Servicio Municipal de Deportes.

3. Expediente nº. 3608/2023/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Deportiva Club Deportivo Teruel, para la adecuación del campo de fútbol "Pinilla", con motivo del ascenso a Primera División RFEF.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Deportiva Club Deportivo Teruel para la adecuación del campo de fútbol "Pinilla" con motivo del ascenso a Primera División RFEF del primer equipo, en los términos establecidos en el Borrador de Convenio incorporado al expediente.

Segundo.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma del referido Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Deportiva Club Deportivo Teruel, con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio Técnico de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

